



COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN LUIS

Ley XIV-0367-2004 (5700R)

Adherido a Federación de Psicólogos de la República Argentina

Maipu Nº 894 – 0266-4426562

coleg.psi.sanluis@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 53/24

SAN LUIS, 16 de diciembre de 2024

VISTO:

Que el Artículo 31 Inc. 4) de la Ley XIV – 0367/2004 (5700 “R”) y su estatuto faculta a la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos a establecer el monto de la cuota de sostenimiento de la matrícula y el importe correspondiente a la inscripción de la Matrícula y a decidir la reforma de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que el índice inflacionario y el aumento sostenido de costos de funcionamiento de la institución (sueldos y cargas sociales del personal administrativo, alquiler, servicios) los cuales han estado por encima de la inflación general, han dejado desactualizada la cuota de sostenimiento de la matrícula.

Que la última modificación de la cuota de sostenimiento de matrícula fue el 01 de mayo de 2024.

Que el asesor contable y auditor externo CPN Marcos Magni, presenta a la Comisión Directiva un informe según el cual plantea que existe un retraso de la cuota de sostenimiento de matrícula en relación al índice inflacionario y a los costos de funcionamiento de la institución, por lo que recomienda realizar un incremento del valor de la cuota.

Que la Comisión Revisora de Cuentas toma la recomendación realizada por el asesor contable y auditor externo, recomendando a la Comisión Directiva incrementar el valor de la cuota de sostenimiento de matrícula a los fines de no poner en riesgo las finanzas de la institución.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XIV – 0367/2004 (5700 “R”) y su Estatuto reglamentario,

LA COMISIÓN DIRECTIVA

RESUELVE:

Art. 1°. - Establecer, que, a partir del 01 de enero de 2025, se modifica la cuota de sostenimiento de la Matrícula de acuerdo a la siguiente escala:

- 1). De 0 a 1 años de recibida/o: cuota mensual \$ 7500.-
- 2). De 1 a 5 años de recibida/o: cuota mensual \$ 10000.-
- 3). Más de 5 años de recibida/o: cuota mensual \$ 12500.-

Art. 2°. - Establecer, que a partir del 01 de enero de 2025 el importe correspondiente a la inscripción en la matrícula será de \$ 120000.

Art. 3°. - Informar a las/os señoras/es colegiadas/os del Colegio de Psicólogos de San Luis y dar a publicidad por los medios internos.

Art. 4°. - Complimentar y archivar.



Lic. Emiliano Much Ghiglione
Presidente
Colegio de Psicólogos de San Luis